

RESOLUCIÓN No. **0672** DE 2021
(**10 JUN 2021**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico “ad honorem” en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.
- b. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010 modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado.
- c. Que se hace necesario fortalecer el funcionamiento de la Tesorería de la Alcaldía de Bucaramanga con un judicante que preste asistencia en el ámbito jurídico conforme a la comunicación de fecha 27 de mayo de 2021 por medio electrónico remitido por Juan Diego Rodríguez Cortes quien funge como Tesorero Municipal de la mencionada dependencia, en la cual nos indica lo siguiente: *“Proyectando, tramitando documentos relacionados con los procesos requeridos y apoyando en el seguimiento de las distintas necesidades de la dependencia, así como apoyo jurídico en el desarrollo de las actuaciones inherentes a los procesos administrativos de cobro coactivo.”*
- d. Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos y entidades.
- e. Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.
- f. Que el numeral 2 del artículo 1° de Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atenderá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.
- g. Que la señorita Angie Gabriela Pinto Rincón realizará judicatura ad-honorem por el término de nueve (09) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa en la Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a Angie Gabriela Pinto Rincón, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.802.211 de Bucaramanga, como auxiliar jurídico ad honorem asignado a la Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal.

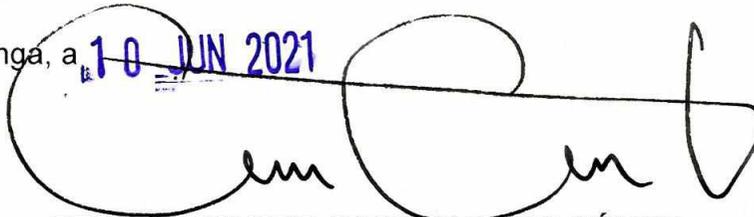
ARTÍCULO SEGUNDO: La práctica jurídica establecida se realizará con una disponibilidad de tiempo completo, durante nueve (09) meses contados a partir del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) hasta el diez (10) de marzo del (2022) y servirán como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado.

ARTÍCULO TERCERO: La judicante no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, ni tendrá vinculación laboral con el Estado, por ser un nombramiento ad honorem.

ARTÍCULO CUARTO: La nombrada deberá tomar posesión, ante el Secretario Administrativo, previos requisitos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 10 JUN 2021



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ana Milena Ardila – CPS 834 de 2021 
Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortes – Tesorero Municipal 
Revisó Aspectos Jurídicos- Nayua Sabah Yassin Mora – CPS 003 de 2021 
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano – Subsecretario Administrativo 